

751

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 12429.-

**VISTO:**

El Expediente N° SPC-2037-M-1986; y

**CONSIDERANDO:**

Que vienen las presentes actuaciones a fin de considerar el pedido de escrituración que efectúa el señor Sepúlveda Peña, Joel Guillermo, sobre el Lote 8 de La manzana 25, Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-0818-0000, ubicado en el barrio Islas Malvinas de esta ciudad.-

Que se encuentra acreditada en las presentes actuaciones la cancelación del precio de venta y a tal fin el Órgano Ejecutivo Municipal, expide certificado de libre deuda que se encuentra agregado.-

Que el inmueble ut supra mencionado fue adjudicado a los señores Enrique Vilte y Herminia Riquelme, quienes efectúan renuncia gratuita de los derechos que le corresponden sobre el mismo.-

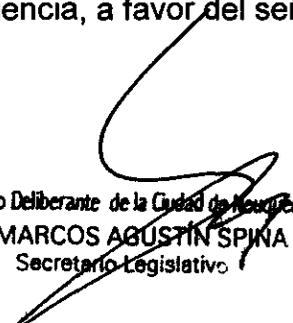
Que la Dirección de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones legales que formular.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165°) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho 027/2012, emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 006/2012, el día 29 de marzo y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 007/2012, celebrada por el Cuerpo el 12 de abril del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTICULO 1°):** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar escritura -----pública traslativa de dominio del inmueble designado como Lote 8 de la Manzana 25, Chacra 128, parte Lote 12, individualizado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-0818-0000, que cuenta con una superficie total de 171,38 m2, conforme surge de Plano de Mensura Particular con subdivisión de parte del Lote 12 ubicado en el barrio El Progreso, registrado por la Dirección General de Catastro Provincial, bajo Expediente N° 2318-2204/85, Matrícula N° 29.646 – Confluencia, a favor del señor Sepúlveda Peña, Joel Guillermo, DNI 92.578.075.-.

  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
Dr. MARCOS AGUSTÍN SPINA  
Secretario Legislativo

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ARTICULO 2º):** Los gastos que demande el acto de escritura como así también  
-----los honorarios del escribano interviniente serán por cuenta del  
comprador.-

**ARTICULO 3º):** COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DOCE (12) DIAS DEL MES DE ABRIL DEL  
AÑO DOS MIL DOCE (Expediente N° SPC-2037-M-1986).-**

ES COPIA  
am

FDO: CONTARDI  
SPINA



Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
Dr. MARCOS AGUSTÍN SPINA  
Secretario Legislativo

Ordenanza Municipal N° <u>1247A</u> / 2012
Promulgada por Decreto N° <u>0423</u> / 2012
Expte N° <u>SPC-2037-M-86</u>
Obs. : _____

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° <u>1874</u>
Fecha <u>24</u> / <u>05</u> / <u>2012</u>